

salarios como el Sr D<sup>o</sup> Diego Laxoia 172  
El Sr D<sup>o</sup> Juan Carrillo Rexidor Dijo que para la mejor ad-  
ministracion de este aduitio ameno partes; Desde luego nom-  
bra por Administrador a D<sup>o</sup> Francisco Hernandez Zelada  
con el salario de ducientos ducados y por lo que toca a la  
asistencia considera no ser necesaria como tampoco los fieles de  
las puestas que los mismos que tiene el Recaudador de  
millones pueden servir a esta Ciudad Consignando les sin-  
guenta ducados a cada uno con lo que se creian muchas  
partes; y por lo que toca a Cavalleros Comisarios para  
conferir con el señor Obispo Cauildo Eclesiastico y Adminis-  
trador de millones desde luego nombra a los señores Don  
Christoval de Sison y D<sup>o</sup> Juan Galtero; y en caso de que  
yn formado, dho. señores del consumo de los lugares de la  
ciudad no se axendaren por lo que les pareciere pro por-  
cionado dando varon a esta Ciudad e de dictamen se le  
entonces para si combiniere nombrar Fieles =

El Sr D<sup>o</sup> Joseph Fontes Rexidor Dijo que hauiendo visto  
las disposiciones dadas por esta Ciudad en la Recaudacion  
de los aduitios parados de seda y vino; no ha tenido reparo  
que pueda reprovar del prozedimiento de los sujetos que eli-  
gió a este fin; es el que dice de dictamen que sea bajo de  
aquellas mismas reglas; y por lo que toca a los Estrancos  
Estramuros de esta Poblacion se pongan sujetos fieles que  
velen con todo cuidado el Consumo del vino; y por lo que  
mira a conferir y determinar de yndemnizar al estado ecle-  
siastico de esta contribucion hauiendo de ser con el Sr Obispo  
y Cavalleros Capitulares del Cauildo de esta santa L-  
dra Rexidores =

El señor D<sup>o</sup> Juan de Torres Rexidor: como el Sr D<sup>o</sup> Diego  
Laxoia =

El Sr D<sup>o</sup> Christoval de Sison Rexidor Dijo que tratandose  
de nombrar Persona que administre el Real por arrouace  
vino concedido por el Real Consejo de Castilla para los  
gastos del bertuario de la parte que toca a esta Ciudad en  
la formacion del Re ximiento de milicias; y que dha  
Recaudacion deba ser bajo las reglas mas puntuales  
para el recaudo de dha especie; se le ofrecen al que dice  
muchas dificultades por lo que no puede en este Cauildo  
resolber hasta tanto que mas bien yntendiendo pueda dar  
por lo que suplica a esta Ciudad se leite general mente al  
Cauildo hordinario y inmediato para mejor conferir;  
y resolber; y respecto de que por algunos cavalleros que  
le anteceden se le ha nombrado por Comisario para las  
diligencias que aia que hacer en este asunto; Desde  
luego con el maior acatamiento se desiste de dha co-  
mision en caso de que continúe dha nominacion, pues  
hauiendo la Ciudad nombrada en el cauildo antecede  
denze a los señores D<sup>o</sup> Joseph Fontes y D<sup>o</sup> Antonio